



Aviso proyectos de
acuerdo 9 de marzo

AVISO PÚBLICO DEL 23 de OCTUBRE de 2025

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, EN CUMPLIMIENTO
A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY 136 DE 1994

INFORMA

A los ciudadanos interesados en expresar sus opiniones y/u observaciones a los siguientes proyectos de Acuerdo Municipales que se encuentran en estudio razón por la cual se comunica el día, horario y duración de las intervenciones, para que sea tenido en cuenta por quienes deseen participar:

Segundo debate de los siguientes proyectos de acuerdo:

por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026 para la ejecución del proyecto denominado mejoramiento de vivienda para la población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbanas y rural vigencia 2025 en el municipio de 205.

Ponente concejal Franky Eraso (INICIATIVA DR. NICOLÁS TORO - ALCALDE)

Información para participar

- | | |
|-----------------------|--|
| a. Fecha de sesión: | 23 de octubre de 2025 |
| b. Hora de la sesión: | 09:00 am |
| c. Lugar: | Recinto de sesiones del Concejo Municipal de Pasto |
| d. Dirección: | Calle 19 Carrera 25 / Casa de Don Lorenzo. |

Información del proyecto

- a. Número y título del proyecto:

37 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE 205. PONENTE CONCEJAL FRANKY ERASO (INICIATIVA DR. NICOLÁS TORO - ALCALDE)

Lugar de ubicación del proyecto:
Página web donde se publicó:
Correo electrónico para solicitarlo:

Secretaría General del Concejo
<https://concejodepasto.gov.co/proyectos/>
contactenos@concejodepasto.gov.co

Reglas de participación

- a. Toda persona natural o jurídica podrá asistir a la sesión el día y a la hora programada.





- b. Tendrán derecho a voz las personas que se inscriban ante la Secretaría General del Concejo a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha de realización de la sesión, presentando para ello un resumen escrito de sus opiniones y observaciones conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 136 de 1994.
- c. El Presidente determinará el orden de intervención de los ciudadanos e informará a cada interviniente el tiempo máximo para su intervención que no podrá ser superior al tiempo del que disponen los Concejales para sus intervenciones en las sesiones del Concejo de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno de la Corporación. El tiempo de intervención podrá ser ampliado a solicitud del orador y previa autorización del Presidente de la Comisión.
- d. Las personas autorizadas para intervenir, sólo lo harán por una sola vez dentro del tema que se estuviere exponiendo. El orador podrá solicitar nuevamente la palabra siempre y cuando tenga una intervención radicada en la Secretaría del Concejo.
- e. El presidente podrá suspender o quitar el uso de la palabra a cualquier persona interviniente cuando se presente razón justificada.

Para mayor información podrán comunicarse con la oficina del Concejo Municipal ubicada en la calle 19 carrera 25 Casa de Don Lorenzo, y al teléfono (602) 723 1037.

Dado en el Municipio de Pasto, 20 de octubre de 2025.

WILLIAN ANDRES MENESES RIVADENEIRA
Presidente

FRANKY ADRIAN ERASO CUACES
I Vicepresidente

JORGE ANDRES ORTIZ MENA
II Vicepresidente

